

## AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL


### Circular Técnica ARAP/IFA/TC/011/2020

<b>Para:</b>	Abogados y Agentes Residentes
<b>Subjet:</b>	Solicitud de Balizas, Paz y Salvo y Licencias.

Estimados, abogados y agentes residentes, deseamos informarles que en atención al proceso de expedición de licencias internacionales de pesca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.131 de 14 de abril de 2020 *“Que establece y reglamenta las Licencias de Captura y actividades relacionadas a la pesca, para naves de pabellón Nacional, de servicio internacional y dicta otras disposiciones para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada, no reglamentada (INDNR)”*, le señalamos que la solicitud de la licencia debe ser presentada confirmando el periodo de vigencia elegido ya sea por el periodo de **un año o dos años**, junto con la solicitud de Certificación de Baliza y Certificación de Paz y Salvo.

Una vez cumplido con todos los requisitos y se haya aprobado la licencia, se le emitirá una sola volante para efectuar estos pagos.

Cualquier consulta o duda que tenga sobre los trámites de licencia de pesca de servicio internacional, contáctenos:

**Teléfono:** (+507) 511-6080 /  (+507) 6349 0900

**Correo electrónico:** [vu@arap.gob.pa](mailto:vu@arap.gob.pa)

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá reitera que nuestro trabajo es hacer que la experiencia al usuario sea de calidad y eficiencia.